

**Ref.: "Contrato N° 9578/2024 LPN N° 1818/2024 Adquisición de Transformadores de Distribución".**

**A: Dirección de Distribución.**

En atención al Expediente N° 1000107643 con número de ID 1204460, por el que se solicita a esta Asesoría Legal dictamine sobre; las consideraciones de interpretación aplicable jurídicamente para el cómputo de los plazos contractuales, se pasa a exponer el siguiente análisis:

El Contrato N° 9578/2024 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1818/2024, suscripto entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la empresa Transformadores Paraguayos S.A. TRAFOPAR, para la Adquisición de Transformadores de Distribución, así como las notas presentadas por el contratista y las actuaciones administrativas que obran en el expediente; en especial, la Resolución P/CP/N° 8506/2025.

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Contrato N° 9578/2024, el proveedor debía entregar los bienes conforme al cronograma aprobado, estableciéndose el plazo de entrega en meses calendario contados a partir de la orden de inicio. Posteriormente, mediante la Resolución P/CP/N° 8506/2025, se aprobó la modificación contractual y el nuevo plan de entregas, extendiendo los plazos en razón de la disponibilidad de materiales y las condiciones de transporte internacional.

Sin embargo, del análisis de los antecedentes surge que la redacción de las cláusulas contractuales relativas a los plazos de entrega no permite determinar con suficiente precisión el modo de cómputo del término establecido en meses. La ambigüedad entre el cómputo mensual o diario ha generado interpretaciones divergentes entre la convocante y el contratista, dando lugar a la imposición de multas cuya procedencia se encuentra en discusión.

Dicha indeterminación configura una deficiencia formal en la definición de los plazos contractuales, lo cual impide aplicar de manera uniforme el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 7021/2022. En consecuencia, y a fin de garantizar seguridad jurídica, transparencia y equidad contractual, resulta procedente disponer la subsanación de dicha situación mediante la emisión de un acto administrativo aclaratorio que precise la forma de cómputo aplicable a los plazos de entrega establecidos en el contrato.

*Dr. Federico Agüero*



*Dr. Carlos Nelson Medina*  
ASESOR LEGAL

20 OCT 2025

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

En atención y para este acto se deberá determinar expresamente si el cómputo se efectuará en base a meses calendario completos o en días corridos, con indicación de la fecha exacta de vencimiento de cada entrega conforme al cronograma contractual vigente. La regularización por vía administrativa permitirá uniformar criterios y evitar futuras controversias en la aplicación de penalidades.

**CONCLUSIÓN:**

En atención a los antecedentes expuestos y al análisis jurídico realizado, esta Asesoría Legal considera que los plazos previstos en la Resolución de referencia no se encuentran definidos con la precisión necesaria para determinar de manera inequívoca el inicio y vencimiento de las obligaciones de entrega.

Por tanto, se sugiere disponer la subsanación de la cláusula respectiva mediante la emisión de un acto administrativo que aclare y fije los criterios de cómputo aplicables, antes de confirmar o ejecutar las multas registradas.

Atentamente.

*Dr. Federico Agüero*

Abog. Richard Manuel Benítez  
Oficina de Contratos Asesoría Legal



*Dr. Carlos Nelson Medina*  
ASESOR LEGAL

30 OCT. 2025

Dirección de Distribución		Fecha: 30 OCT 2025
<input type="checkbox"/> PR	<input type="checkbox"/> GT	<input type="checkbox"/> DP
<input type="checkbox"/> GP	<input type="checkbox"/> DRH	<input type="checkbox"/> AI
<input type="checkbox"/> SG	<input checked="" type="checkbox"/> BCP	<input type="checkbox"/> AL
<input type="checkbox"/> GC	<input type="checkbox"/> DTE	<input type="checkbox"/> DD/
<input type="checkbox"/> GF	<input type="checkbox"/> PSA	<input type="checkbox"/>

*A SU ATENCIÓN PARA LA CLARIFICACIÓN PERTINENTE, SE HAN PLAN DE TRABAJOS Y ENTREGA CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS, EN ADJUNTO.*

Ing. José L. González C.  
Director de Distribución

31 OCT '25